



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-34104685-GDEBA-HZGADNLMSALGP, Legítimo abono

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-34104685-GDEBA-HZGADNLMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00009-00012596, a favor de la firma MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A., correspondiente al servicio de internación domiciliaria a la paciente Mayra ASTETTI (D.N.I. 35.758.996), durante el mes de noviembre de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que, a órdenes N° 12/13, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López”, de Lanús precisa los motivos por los cuales queda sin amparo contractual la presente erogación y se expide respecto de la razonabilidad del precio facturado. Destaca que, finalizado el contrato (30/06/2020) suscripto por medio de la Licitación Privada N° 16/2019, Orden de Compra N° 2/2020, ampliación de la Orden de Compra N° 9/2019, a favor de la firma MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A, quien brindaba desde sus inicios la atención domiciliaria, se ha iniciado un nuevo Procedimiento Abreviado para continuar con la misma, el cual no se ha resuelto;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N° 17, ha prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N° 23, 26 y 30, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 34 la Directora Ejecutiva del Hospital da cumplimiento a lo observado por los organismos de asesoramiento y control;

Que, a orden N° 43, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 49 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 00009-00012596, por la suma de pesos ciento nueve mil ciento veintiocho con 00/100 (\$ 109.128,00) a favor de la firma MEDIHOME MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00), por el art. 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00009-00012596, a favor de la firma MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A. (CUIT 30-70745125-0), por la suma pesos ciento nueve mil ciento veintiocho con 00/100 (\$ 109.128,00), correspondiente al servicio de internación domiciliaria a la paciente Mayra ASTETTI (D.N.I. 35.758.996), durante el mes de noviembre de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

